

SECCIÓN SEXTA

Núm. 594

AYUNTAMIENTO DE TORRELAPAJA

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrelapaja para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto general ejercicio 2024

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	18.285,20
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	68.380,43
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	600,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	75.135,57
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	162.401,20

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	10.427,33
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.940,00
4	Transferencias corrientes	64.667,76
5	Ingresos patrimoniales	14.844,46
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	60.521,65
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	162.401,20

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Torrijo de la Cañada, Bijuesca y Torrelapaja, con efectos de 3 de septiembre de 2020, fecha de entrada en vigor de la clasificación del nuevo puesto reservado, ante la imposibilidad de cubrir dicho puesto por cualquier otro de los procedimientos ordinarios establecidos en el capítulo IV del Real Decreto 128/2018.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrelapaja, a 24 de enero de 2024. — El alcalde, José María Martínez Rubio.